**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. -**

El que suscribe **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de **morena**, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, el numeral 167 fracción l de la Ley Orgánica, así como el artículo 75 del reglamento interior y de prácticas parlamentarias, ambos ordenamientos del poder legislativo del Estado de Chihuahua, acudo respetuosamente ante esta Diputación a efecto presentar iniciativa con carácter de ACUERDO a efecto de exhortar a los Titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaria de Desarrollo Social y Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Chihuahua a revisar y adecuar en ponderación con el índice de población el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19, así como la modificación de su órgano ejecutor al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de México y la del Estado de Chihuahua garantizan el acceso a la igualdad de oportunidades, en beneficios de desarrollo social, para todos los habitantes, en este orden de ideas estos apoyos deben de contar con Reglas de Operación para los programas de desarrollo social de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, Reglas que deben de contener la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad.

Actualmente estamos atravesando por una pandemia del virus Covid-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, identificada en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, de conformidad por el Consejo de Salubridad General.

Que, si bien el citado acuerdo establece en el romano II, A. Cobertura, que el apoyo está dirigido a los hogares que residan en las localidades o ciudades mayores de 100 mil habitantes Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral por ser de mayor riesgo ante la mayor incidencia de casos en zonas de alta concentración urbana. También lo es que porcentualmente la población se encuentra distribuida de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| Entidad | Porcentaje en relación con el total de habitantes en el Estado |
| Juárez | 37% |
| Chihuahua | 22% |
| Cuauhtémoc | 4.7% |
| Delicias | 4.1% |
| Hidalgo del Parral | 3 % |

De la tabla anterior se puede observar que Juárez es por mucho la ciudad mas habitada del Estado, es decir la que por ponderación le corresponde un mayor número de recursos, de acuerdo con la información del Gobierno del Estado este plan se integra por la cantidad de 3,209 millones de pesos, en consecuencia, se deberían de destinar cuando menos $1,658,317,350.00, si realizamos una simple operación aritmética donde dividimos el total del recurso destinado para el plan, entre los habitantes de los cinco municipios, dando un resultado *per cápita* de $ 1,255.35 pesos, de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ciudad | Habitantes | Porcentaje en relación con el Estado | Inversión ideal |
| Juárez | 1,321,000 | 37.13 % | $ 1,658,317,350.00 |
| Chihuahua | 809,232 | 22.75 % | $ 1,015,861,298.88 |
| Cuauhtémoc | 168,482 | 4.7 % | $ 211,502,193.88 |
| Delicias | 148,045 | 4.1 % | $ 185,846,810.30 |
| Hidalgo del Parral | 109,510 | 3 % | $ 137,472,283.40 |
|  |  |  |  |
| Total, de población | 2,556,269 | **Total, de inversión del Plan** | $ 3,208,999,936.46 |

De acuerdo con información presentada por el gobernador Javier Corral Jurado el pasado 22 de mayo, de los recursos del Plan Emergente se han invertido 85 millones 197 mil 690 pesos en la capital del estado, mientras que en Cuauhtémoc se han erogado 61 millones 596 mil 850 pesos y a Juárez 50 millones 734 mil 98 pesos. Lo que corresponde a una disparidad de 34 millones 463 mil 592 pesos relacionados entre el número de personas que habitan en Juárez frente a con la población de la capital.

En este mismo orden de ideas es imperante que el registro de solicitud sea por medios diversos, inclusive aquellos que sean presenciales en las colonias más vulnerables de la ciudad fronteriza, siempre atendiendo a criterios de sana distancia y de salud en general, ya que es evidente que carecen de los servicios básicos de vida, mas lo es que el acceso a internet es impensable, siguiendo este criterio para la entrevista de elegibilidad y la digitalización de documentos ya que el acceso a un teléfono celular es risorio, si las familias no cuenta con servicio de energía eléctrica, menos un celular de contacto, o forma de poder digitalizar la identificación, comprobante de domicilio y la carta compromiso.

Derivado de los problemas expuestos en el párrafo que antecede es necesario que disponga del personal necesario para censar las familias que viven en colonias que no se encuentran en el mapa de Juárez, como los kilómetros, las del poniente de la ciudad y todas aquellas que no tienen nada, más que humanos tratado de sobrevivir.

Finalmente considero idóneo y correcto de acuerdo al Manual de Organización del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que sea el titular de la Coordinación Ejecutiva y de Atención Ciudadana, el encargado de la ejecución del programa Emergente, ya que tiene como función general; *“El Coordinar la entrega de apoyos emergentes a la población vulnerable del Estado de Chihuahua y a las asociaciones no gubernamentales que atiendan a la población objetivo, así como gestionar los mismos en las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los Titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaria de Desarrollo Social y Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Chihuahua a revisar y adecuar en ponderación con el índice de población el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19.

**SEGUNDO. -** La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los Titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaria de Desarrollo Social y Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Chihuahua a modificar la forma de recepción del registro de solicitud, la entrevista de elegibilidad y digitalización de documentos, establecidos en el apartado E punto 1 del Romano II de las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19, ya que hay familias que no cuentan con acceso a internet, siendo necesario que se disponga del personal para poder censar a toda la población en condiciones de alta marginación y / o vulnerabilidad económica.

**TERCERO. –** La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los Titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaria de Desarrollo Social y Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Chihuahua modifique las Reglas de Operación del Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19, a efecto de aclarar, especificar y crear criterios específicos de asignación de apoyos, de multicitado plan.

**CUARTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta a los Titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaria de Desarrollo Social y Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Chihuahua a modificar la instancia ejecutora del Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el Covid-19, toda vez que de acuerdo con el Manual de Organización del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, publicado en su pagina de internet (<http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/MANUAL_DE_ORGANIZACION_DIF_ESTATAL.pdf>), el Coordinador Ejecutivo y de Atención Ciudadana, tiene como función general; *“El Coordinar la entrega de apoyos emergentes a la población vulnerable del Estado de Chihuahua y a las asociaciones no gubernamentales que atiendan a la población objetivo, así como gestionar los mismos en las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales.*

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en la ciudad Juarez, Chih., a los 26 días del mes de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**